



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

TUTELA: 2022-00480

ACCIONANTE: MAICOL OSORIO BERTEL

ACCIONADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES - MOVISTAR

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de diciembre de 2022.


ANTONY KEVIN HENRÍQUEZ PATERNINA
SUSTANCIADOR

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, diciembre diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2.022).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionante dentro de la acción de tutela promovida por la señora MAICOL OSORIO BERTEL contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES – MOVISTAR.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 2 de diciembre de 2022, notificado en fecha 5 de diciembre de la misma anualidad, se decidió TUTELAR el derecho fundamental de petición invocado por MAICOL OSORIO BERTEL contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES – MOVISTAR y en consecuencia ORDENÓ a la entidad accionada, dar respuesta al derecho de petición incoada el 20 de octubre de 2022.

La parte accionada el día 9 de diciembre de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, considera este Juzgado, que es procedente la solicitud realizada por la parte accionada y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela promovida por la señora MAICOL OSORIO BERTEL contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES – MOVISTAR.

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ